



1943

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 1677 DE 2008, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION, QUE ESTABLECIO LIMITES MÁXIMOS DE CAPTURA POR ARMADOR EN UNIDAD DE PESQUERÍA MERLUZA DEL SUR, LETRA H) DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 19.713.

SANTIAGO, 02 FEB. 2009

DECRETO EXENTO N° 316

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico (SAP) N° 200 de fecha 29 de diciembre de 2008; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N° 1677 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

CONSIDERANDO:

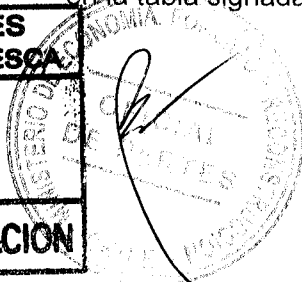
Que mediante Decreto Exento N° 1677 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se fijaron los límites máximos de captura por armador en las unidades de pesquería que en dicho decreto se indica, correspondientes al año 2009.

Que la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca ha informado que se ha cometido un error de hecho al individualizar los límites máximos de captura por armador correspondientes a la unidad de pesquería de Merluza del sur *Merluccius australis*, individualizada en el artículo 1° letra h) del Decreto Exento N° 1677 de 2008, ya citado, por lo que corresponde corregir dicho error.

DECRETO:

Artículo único.- Rectifícase el artículo 1° letra h) del Decreto Exento N° 1677 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el sentido de señalar que los límites máximos de captura por armador correspondientes a la unidad de pesquería de Merluza del sur *Merluccius australis*, en el área marítima comprendida entre los paralelos 41°28,6 L.S. y 47° L.S., individualizados en la tabla signada bajo el epígrafe "Hieleros", son los siguientes:

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
02 FEB 2009
TERMINO DE TRAMITACION



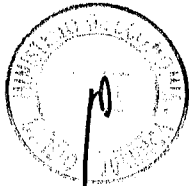
S.P

Hieleros

Armador	Ene	Feb - Dic	Total
FRIOSUR IX S.A.	205,164	381,081	586,245
FRIOSUR X S.A.	83,193	154,527	237,720
PESCA CHILE S.A.	806,605	1.498,227	2.304,832
SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	778,038	1.445,165	2.223,203

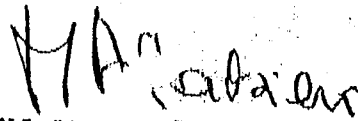
ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


HUGO LAVADOS MONTE
Ministro de Economía, Fomento
y Reconstrucción



Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.



MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO
Subsecretaría de Pesca (S)